

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veinticinco (25) de noviembre de dos mil Veinti uno (2021)

En atención a lo solicitado por la accionada NUEVA EPSS, en cuanto a la inaplicación de la sanción a él impuesta, señalando que ha dado cumplimiento a la orden de tutela, ofíciase al incidentante para verificar el efectivo cumplimiento de la orden de tutela, respecto de los hechos que originaron el presente incidente de desacato, conforme a escrito de fecha 07 de septiembre del cursante año. Comuníquesele de la forma más expedita. Se le concede el término de un (01) día so pena de tener por superada la vulneración que originó esta acción de tutela, su silencio se tomará como asentimiento a lo alegado por el sancionado y el consecuente archivo del trámite incidental.

Acreditado lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

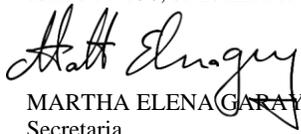
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2013-00206-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 130, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria